



15/09/2009  
**PERMISO**  
**DIRECCION DIVISIONAL**  
 Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS

**DIRECCION DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
 PUESTO  
 SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000348      FECHA EXPEDICIÓN: 10-Abril-2017  
 FOLJO TRAMITE: 73,285  
 NOMBRE: PANDURO PIZANO ELSA  
 UBICACIÓN: ROSALES      EXTERIOR: SI      INTERIOR:  
 COLONIA: LOS MESEROS  
 CALLE CRUCE 1: REVOLUCION  
 CALLE CRUCE 2: ANTONIO DE SOLIS  
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES      JUGOS, CHOCOMILES Y LONCHES  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 65      IMPORTE: \$197.60  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017      FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p
MARTES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ART 43-I-D



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
 DIRECCION DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS  
 ABIERTOS

AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

PANDURO PIZANO ELSA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará inatención (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cemitas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas resguardadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsto en el.

KACE